

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2728 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de la piel, cuero y calzado de Cantabria.*

Código de Convenio número 39000285011982.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector del COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA, de fecha 24 de enero de 2012, por el que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2012 para el personal laboral del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La directora General de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL COLECTIVO DEL
COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA PARA EL
AÑO 2012

En Santander, siendo las 16:30 horas del día 24 de Enero de 2012 y en los locales de
UNIPYMEC, C/ Cervantes nº 7.- se reúnen los señores más abajo relacionados
miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel,
Cuero y Calzado de Cantabria.

ASISTEN

PARTE SOCIAL

UGT

D. JOSE GIRALDEZ CAMUS
D. LUIS ANGEL RUIZ CARDIN
D^a MAR RIO ENDRINAL

CCOO

D. JUAN JOSE CISNEROS RUIZ

PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACION CANTABRIA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE LA PIEL

D. ALVARO GOMEZ GOMARA
D. AGUSTIN ARROYO MARTINEZ
D. FERNANDO ALCANTARA DIAZ
D. EUDALDO PAJARES EMBI
D. JUAN ORUÑA TORON
D^a MARIA JOSE YAGUE HIGES

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que el IPC real al 31.12.2011 ha sido del 2.4% procede
en aplicación del artículo 11 del vigente Convenio Colectivo del Comercio de la Piel
Cuero y Calzado de Cantabria el incremento de las tablas salariales del año 2012 en el
citado porcentaje del 2.4%

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a
fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como establece la
legislación vigente, facultándose para tal fin a María José Yagüe Higes.

Y en prueba de conformidad, firman las tablas salariales y el presente documento en el
lugar y fecha en principio indicados

CVE-2012-2728

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2012

EMPLEADOS MERCANTILES	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1193.80	17907.00
ENCARDADO DE ESTABL.	1193.80	17907.00
JEFE DE ALMACEN	1151.63	17274.45
DEPENDIENTE MAYOR	1137.59	17063.85
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1123.57	16853.55
DEPENDIENTE DE 1ª	1039.25	15588.75
CHOFER 2ª	1039.25	15588.75
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1021.40	15321.00
DEPENDIENTE DE 2ª	892.59	13388.85
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	736.78	11051.70
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE ADMINISTRATIVO	1193.80	17907.00
CONTABLE	1151.63	17274.45
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1123.57	16853.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1039.25	15588.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	892.59	13388.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	736.78	11051.70
PERSONAL SUBALTERNO		
MOZO ESPECIALIZADO	892.59	13388.85
MOZO	736.78	11051.70
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	624.24	
SEGUNDO AÑO	658.22	
TERCER AÑO	731.33	

2012/2728

CVE-2012-2728